



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	134.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	359.400,00
3.	Gastos financieros	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	35.900,00
6.	Inversiones reales	287.000,00
	Total presupuesto	818.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	357.000,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	54.700,00
4.	Transferencias corrientes	139.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	174.700,00
7.	Transferencias de capital	80.000,00
	Total presupuesto	818.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cogollos. –

Funcionario de carrera número de plazas; nombramiento definitivo, agrupado con el Ayuntamiento de Cogollos, grupo A1.

1 plaza de auxiliar administrativo, nivel 12, agrupado con el Ayuntamiento de Cogollos, grupo C2, actualmente vacante.

1 plaza de auxiliar administrativo, personal laboral interino por necesidades del servicio, agrupada con el Ayuntamiento de Cogollos.

1 plaza de alguacil, laboral fijo.



2 plazas de laboral temporal peón de servicios múltiples.

1 plaza de laboral temporal auxiliar administrativo, necesidades del servicio, agrupada con el Ayuntamiento de Cogollos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cogollos, a 1 de febrero de 2024.

El alcalde,
Félix Tejero Masa